



China Three Gorges Latam

POLITICA DE COMPLIANCE Y ANTISOBORNO

CTGL-LC-PO-008

Approved: ECM 31st 20250724
ECM 39th 20241025

Version 2
7-24-2025

	POLITICA DE COMPLIANCE Y ANTISOBORNO	CODE	CTGL-LC-PO-008
		VERSION	2
		VERSION DATE	24/07/2025

Contents

Capítulo 1. Generalidades	1
1. Objetivo	1
2. Alcance	2
3. Responsabilidades	2
3.1 Comité ejecutivo	2
3.2 Country Manager	2
3.3 Directores de departamento	2
3.4 Oficial de cumplimiento	3
3.5 Empleados	3
Capítulo 2 Principios	3
Capítulo 3 Política	4
1. Propósito y Compromiso	4
2. Directrices	4
2.1 Soborno a funcionarios públicos	4
2.2 Soborno privado	4
2.3 Pagos de facilitación	4
2.4 Regalos y hospitalidad	4
2.5 Cero Tolerancia	4
2.6 Protección ante denuncias	4
2.7 Transparencia en los registros contables	4
2.8 Donaciones y patrocinios:	4
2.9 Contratos	5
2.10 Entretenimientos	5
2.11 Conflicto de interés	5
Capítulo 4 Comunicación	5
Capítulo 5 Capacitación	5
Capítulo 6 Mejoramiento Continuo	5
Capítulo 7 Sanciones	6
Capítulo 8 condiciones suplementarias	6

Capítulo 1. Generalidades

1. Objetivo

	POLITICA DE COMPLIANCE Y ANTISOBORNO	CODE	CTGL-LC-PO-008
		VERSION	2
		VERSION DATE	24/07/2025

Establecer directrices para la prevención, detección y gestión de riesgos de soborno. Este conjunto de medidas se fundamenta en el Sistema de Gestión Antisoborno y Compliance que China Three Gorges Latam (CTG Latam) ha decidido implementar.

Su propósito es crear un entorno propicio para la prevención, detección y gestión temprana de riesgos de Compliance y soborno, así como mitigar los efectos adversos en caso de que se materialicen.

Además, tiene como objetivo promover una cultura de cumplimiento y antisoborno entre todas las partes interesadas, de manera que cada una pueda reflejar estos principios en su conducta diaria.

2. Alcance

La presente política aplica a todos los trabajadores de la Compañía, clientes, proveedores, contratistas y en general a todos aquellos que conforman las partes interesadas, con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación con la Compañía

3. Responsabilidades

3.1 Comité ejecutivo

- Garantizar el cumplimiento de esta política, supervisar su implementación y fomentar una cultura organizacional basada en la ética.
- Asignar los recursos necesarios para el desarrollo y mejora continua del sistema de gestión antisoborno.
- Proporcionar un entorno en el que se promueva la transparencia y la rendición de cuentas
- Aprobar la política y los objetivos de cumplimiento y antisoborno, asegurando que sean compatibles con la estrategia de la empresa.
- Designar o nombrar la función de cumplimiento y antisoborno dentro de la empresa.

3.2 Country Manager

- Asegurar la integración de los requisitos del sistema de gestión de cumplimiento y antisoborno en los procesos de la empresa.
- Asegurar que el sistema de gestión de cumplimiento y antisoborno logre los resultados previstos.
- Promover la mejora continua.
- Apoyar los roles de liderazgo dentro de la empresa de acuerdo con las responsabilidades del sistema de gestión de cumplimiento y antisoborno.
- Defender los valores de la empresa.
- Garantizar la comunicación oportuna de los asuntos relacionados con el cumplimiento y el antisoborno, incluidos los casos de incumplimiento, y asegurar que se tomen las acciones correspondientes.

3.3 Directores de departamento

- Identificar las obligaciones de cumplimiento y los riesgos de soborno que puedan surgir del proceso.
- Promover una cultura ética y orientada al cumplimiento mediante el ejemplo y demostrando compromiso con el cumplimiento.
- Implementar y verificar la debida diligencia con terceros.
- Asegurar el cumplimiento de la política de antisoborno y cumplimiento dentro de su departamento.

	POLITICA DE COMPLIANCE Y ANTISOBORNO	CODE	CTGL-LC-PO-008
		VERSION	2
		VERSION DATE	24/07/2025

3.4 Oficial de cumplimiento

- Evaluar el Sistema de Cumplimiento y Antisoborno en coordinación con los directores de departamento.
- Facilitar mecanismos de reporte para actividades sospechosas, incumplimientos de controles internos, incidentes y casos de no conformidad con los requisitos legales.
- Investigar los reportes de corrupción, soborno y no conformidad.
- Supervisar y monitorear las actividades para prevenir la corrupción, el soborno y el incumplimiento.
- Verificar el cumplimiento de la política en intervalos planificados.

3.5 Empleados

- Identificar eventos de riesgo relacionados con el cumplimiento y el antisoborno.
- Cumplir con las políticas de cumplimiento y antisoborno.
- Acatar las normativas aplicables relacionadas con su rol y responsabilidades.
- Reportar cualquier actividad sospechosa.
- Evitar conflictos de interés o prácticas no éticas.
- Colaborar en las investigaciones.
- Asistir a las sesiones de capacitación obligatorias.

Capítulo 2 Principios

La política de Antisoborno y cumplimiento establece el desarrollo de las actividades bajo los siguientes principios, los cuales deben ser incorporados en las acciones en representación o en nombre de la Compañía a todo nivel y se integran a los principios rectores indicados en el código de ética.

- **Integridad:** Actuar de forma honesta, legítimos, transparentes y coherentes con el pensar y actuar, acorde al marco de las leyes, políticas y normas de la Compañía y legislación legal vigente.
- **Transparencia:** Sinceridad en el actuar, en el pensar y en el decir; conducta clara, disposición a que la propia actuación esté sometida a normas y reglas claras.
- **Honestidad:** Ser conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales y laborales y las practiquen.
- **Cumplimiento:** Cumplir con los procedimientos, políticas regulaciones, también es una parte importante del discurso sobre la integridad y la ética, Así mismo, garantizar que la gestión de Compliance esté presente en todos los procesos de la Compañía, asegurando que las actividades Compañía riales cumplan con los controles y procedimientos establecidos.
- **Prevención:** Promover un enfoque preventivo y proactivo en todos los empleados, aumentando su conciencia sobre Compliance y contribuyendo al desarrollo de un entorno Compañía rial ético.
- **Aplicabilidad:** La gestión de Compliance será realista respecto al ámbito Compañía rial, región y estructura organizativa, equilibrando el costo y la eficiencia, y adaptándose a los cambios en el entorno interno y externo
- **Objetividad e independencia:** La gestión de Compliance y antisoborno se realizarse de manera objetiva, y el oficial de cumplimiento operara de manera independiente con el derecho a investigar y conocer la información necesaria.

	POLITICA DE COMPLIANCE Y ANTISOBORNO	CODE	CTGL-LC-PO-008
		VERSION	2
		VERSION DATE	24/07/2025

Capítulo 3 Política

1. Propósito y Compromiso

China Three Gorges Latam (CTG Latam) está comprometida con la lucha contra el soborno y la corrupción en todas sus formas. Esta política establece los principios y directrices que deben seguir todos los empleados, directivos, socios comerciales y terceros para garantizar que las actividades de la Compañía se realicen de manera ética, transparente y en conformidad con la normatividad aplicables.

2. Directrices

CTG Latam prohíbe estrictamente cualquier forma de comportamiento no ético, soborno y corrupción, ya sea de manera directa o indirecta, con la intención de influir indebidamente en decisiones, incluyendo:

2.1 Soborno a funcionarios públicos

Cualquier intento de influir a un funcionario mediante pagos, regalos, favores o promesas.

2.2 Soborno privado

Pagos indebidos o incentivos a partes privadas para asegurar ventajas comerciales.

2.3 Pagos de facilitación

No se permiten pagos para agilizar trámites rutinarios o garantizar servicios.

2.4 Regalos y hospitalidad

Pueden ofrecerse regalos y hospitalidad a partes interesadas, siempre que sean razonables, transparentes, no percibidos como un intento de soborno y aprobados por el comité ejecutivo.

No pueden ser dados con el propósito de ejercer una influencia indebida sobre cualquier parte interesada, o de otra manera con el propósito de influenciar en las acciones o decisiones, o con el fin de obtener una ventaja a favor de la Compañía

Por otra parte, no se permite que ninguno empleado de CTG Latam reciba regalos por parte de algún proveedor, contratista o parte interesada.

2.5 Cero Tolerancia

CTG Latam adopta un manejo de cero tolerancia frente a los temas relacionados con soborno y corrupción

2.6 Protección ante denuncias

Cualquier empleado, cliente, proveedor y contratista de la Compañía que denuncie de buena fe una violación de esta política, actividades sospechosas o la realización de cualquier conducta de corrupción o soborno, estará protegido contra cualquier tipo de represalia

2.7 Transparencia en los registros contables

Los empleados, directivos y/o contratistas que actúen en representación o en nombre del CTG Latam tienen prohibido realizar conductas tendientes a ocultar, cambiar, omitir o tergiversar los registros contables para ocultar actividades indebidas

2.8 Donaciones y patrocinios:

	POLITICA DE COMPLIANCE Y ANTISOBORNO	CODE	CTGL-LC-PO-008
		VERSION	2
		VERSION DATE	24/07/2025

La Compañía cumplirá estrictamente con las regulaciones locales aplicables, así como con las normativas internas, de esta forma, CTG Latam no se involucrará en donaciones políticas, de decisión público o privada o con fines ilegales.

Para los patrocinios externos, estos contarán con aprobación del comité ejecutivo, en la cual se incluirá el detalle del patrocinio, alcance e información relevante especificando las obligaciones de conformidad de este.

2.9 Contratos

Todos los contratos o acuerdos suscritos por la Compañía con terceros deberán contener cláusulas, declaraciones o garantías sobre conductas antisoborno y anticorrupción. Además de declarar y garantizar el cumplimiento de esta política, las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, se debe incluir el derecho a terminar el contrato cuando ocurra una violación a esta política, cualquier ley o regulación anticorrupción aplicables.

2.10 Entretenimientos

Los actos de entretenimiento, actos de cortesía y hospitalidad, serán permitidos siempre y cuando cumplan con la política CTGL-FI-PO-001 “Expense management” y aprobados por el comité ejecutivo.

2.11 Conflicto de interés

Los empleados, se asegurarán de que todas las decisiones tomadas en el desarrollo de sus funciones estén dentro del interés de la compañía. Los conflictos de interés tienen que ser reportados al oficial de cumplimiento, con el fin de garantizar el juicio y la toma de decisiones acertadas en las funciones del cargo desempeñado.

Capítulo 4 Comunicación

Se cuenta canales de comunicación establecidos en el documento CTGL-LC-PR-001 “Bribery Investigation Procedure” para que los empleados y grupos de interés reporten cualquier sospecha de soborno sin temor a represalias, esta denuncia puede ser de manera anónima o directa, mediante los canales establecidos como:

- Correo electrónico: Compliance.officer@ctglatam.com
- página web.: www.ctglatam.com

Capítulo 5 Capacitación

Todos los empleados recibirán capacitación en sus procesos de inducción y de forma periódica, sobre la política antisoborno, los riesgos asociados al soborno y los procedimientos para reportar conductas indebidas. Los programas de formación estarán alineados con las mejores prácticas, asegurando que todo el personal esté preparado para enfrentar dilemas éticos y reportar cualquier incidente sospechoso.

Capítulo 6 Mejoramiento Continuo

El sistema de gestión antisoborno de CTG Latam será revisado periódicamente, buscando mejoras continuas a través de las oportunidades de mejora, auditorías internas, externas. Las lecciones aprendidas y las recomendaciones serán implementadas para fortalecer la política y asegurar su eficacia en el tiempo.

	POLITICA DE COMPLIANCE Y ANTISOBORNO	CODE	CTGL-LC-PO-008
		VERSION	2
		VERSION DATE	24/07/2025

Capítulo 7 Sanciones

Los trabajadores que no acaten lo dispuesto en la política podrán ser sujetos a procesos disciplinarios y de sanciones según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía y la metodología implementada en el procedimiento CTGL-AD-HR-PR-001 *“Disciplinary Measures Procedure”*

En el caso de infracción a los controles por parte de los asociados de negocio, se iniciará la debida diligencia acorde a los establecido en los contratos suscritos entre la Compañía y su Cliente, Proveedor o Contratista.

Capítulo 8 condiciones suplementarias

Esta política ha sido revisada por Departamento Legal y Aprobada por el Comité Ejecutivo (ECM)

Las modificaciones de la política serán revisadas nuevamente por los departamentos involucrados y por el comité ejecutivo (ECM)

Esta política será divulgada con los empleados de la compañía, y sus partes interesadas